



EUSKO ALKARTASUNAREN KODE ETIKOA CÓDIGO ÉTICO DE EUSKO ALKARTASUNA

1990-05-31

El Parlamento vasco se opone a la elaboración de un código ético político
Agencia EFE - Vitoria

El pleno del Parlamento vasco rechazó ayer, con los votos del PSE, PNV y CDS, la petición de crear una ponencia que elaborase un código de conducta de cargos públicos y partidos políticos, propuesta por Eusko Alkartasuna (EA) y apoyada por Euskadiko Ezquerria (EE) y PP.

PUBLICACION: Edición Impresa - EL PAÍS
SECCIÓN / ÁREA: España
FECHA: 01 - 06 - 1990

31.05.1990

Número Diario: 63

Número asunto: 7

Título asunto: Debate y resolución definitiva de la **proposición no de ley** formulada por el Grupo Parlamentario **Eusko Alkartasuna, para la elaboración de un código ético de conducta de los políticos y de los partidos políticos.**

Iniciativa origen: 03\11\02\01\0163

Tramit. asunto: Presenta la proposición no de ley Porres Azkona.\. Intervienen en el turno de grupos no enmendantes Marco Tabar\Markiegi Candina\Rubalcaba Quintana\Maturana Plaza.\. Votación.

Oradores: Porres Azkona, Juan (GP EA)
Marco Tabar, Alfredo (GP Mixto-CDS)
Markiegi Candina, Xabier (GP EE)
Rubalcaba Quintana, José Antonio (GP NV)
Maturana Plaza, José Antonio (GP SV)



EUSKO ALKARTASUNAREN KODE ETIKOA CÓDIGO ÉTICO DE EUSKO ALKARTASUNA

1990-05-31

CODIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE EUSKO ALKARTASUNA Y SUS CARGOS PÚBLICOS Y REPRESENTATIVOS

Entendemos que la confianza en el sistema de libertades, el aprecio social de la democracia, la profundización en la cultura democrática se asientan necesariamente en el comportamiento honesto y transparente de los políticos y los partidos políticos.

Consideramos que la política implica un contrato social exigible por los ciudadanos que ha de ser cumplido con lealtad, austeridad, honestidad y transparencia.

Afirmamos y defendemos la política como una actividad noble que constituye un servicio público que requiere sacrificar cualquier interés de lucro, prestigio o cualquier otra ventaja personal en la defensa de los intereses generales.

Por ello. Asumimos y Defendemos el siguiente Código Ético de Conducta:

PRIMERO

La actuación de los cargos públicos o representativos de Eusko Alkartasuna se basará en los principios de lealtad a los ciudadanos, honestidad en la administración de fondos públicos e informaciones que se conozcan por razón del cargo, neutralidad y transparencia en el desempeño de funciones públicas y austeridad.

SEGUNDO

Los cargos públicos de Eusko Alkartasuna se abstendrán de intervenir en cualquier asunto en el que puedan tener algún interés económico, o cualquier otra ventaja, personal o familiar hasta el segundo grado, siempre que guarde relación con el ejercicio de su función pública. Asimismo, se abstendrán de intervenir, en los mismos casos, en relación con sociedades o empresas en las que hubieran prestado servicios con carácter permanente mediante retribución en los últimos cinco años, o hubieran tenido intereses o participaciones en los cinco años anteriores a la resolución.



EUSKO ALKARTASUNAREN KODE ETIKOA CÓDIGO ÉTICO DE EUSKO ALKARTASUNA

1990-05-31

Cuando esto ocurra deberá abstenerse, comunicando la situación a la autoridad política o administrativa que corresponda. En ningún caso podrá resolver un subordinado.

TERCERO

Ningún cargo público de Eusko Alkartasuna podrá hacer uso directo o indirecto, en beneficio propio o ajeno, de la información a que hubiera tenido acceso por razón del cargo, ni durante su desempeño ni con posterioridad.

CUARTO

Los cargos públicos de Eusko Alkartasuna votarán a favor de cualquier investigación, incluidas las que pudieran afectarles a ellos mismos o al partido, encaminada a depurar eventuales responsabilidades por corrupción o tráfico de influencias o, en general, por cualquier comportamiento éticamente reprochable o que implique desmerecimiento de la dignidad de la política.

QUINTO

Ningún cargo público o representativo de Eusko Alkartasuna podrá aceptar ni directa ni indirectamente:

a) Regalos o donaciones.

b) Dinero, préstamos gratuitos o a menor interés que el habitual, que puedan condicionar su neutralidad.

c) Invitaciones o viajes que no se relacionen directamente con el ejercicio de sus funciones públicas o representativas.



EUSKO ALKARTASUNAREN KODE ETIKOA CÓDIGO ÉTICO DE EUSKO ALKARTASUNA

1990-05-31

SEXTO

Nos comprometemos en la lealtad como garantía de la dignidad y nobleza de la política. Asumimos el compromiso de lealtad y respeto a la dignidad personal en nuestras referencias a otras fuerzas políticas y a otros políticos, distinguiendo siempre la crítica y la disconformidad o diferencia de los comportamientos dirigidos al desprestigio o la calumnia.

SÉPTIMO

Rechazamos como forma de confrontación política, y denunciaremos cualquier comportamiento dirigido al desprestigio personal de los oponentes políticos o cualquier invasión en su vida privada no relacionada con sus actitudes políticas. Rechazamos con especial energía toda información o rumor, filtración o insinuación de noticias falsas o tendenciosas con dichas finalidades y, en particular, el abuso de poder que significa la manipulación informativa de cualquier género o la falta de neutralidad desde los medios públicos de comunicación.

OCTAVO

Renunciamos expresamente, como partido político, a la constitución o participación en cualquier sociedad en relación con cuya actividad ejerza la Administración potestades discrecionales o cuya actividad vincule a la prestación de servicios a la Administración o a sus entidades, organismos o sociedades dependientes.

NOVENO

Sin perjuicio de los controles que correspondan a los tribunales públicos de cuentas, nos comprometemos a someter nuestra contabilidad a cualquier auditoría o censura externa de cuentas cuando la transparencia política lo requiera, dándole publicidad.

DÉCIMO

Cualquier afiliado o cargo público o representativo de Eusko Alkartasuna que haga conocer su condición de tal a efectos de obtener un trato de favor, será sancionado con su expulsión y, en su caso, con su cese.

Igualmente será sancionado con su expulsión o cese cualquier afiliado o cargo público que incumpla el contenido del presente código ético.



EUSKO ALKARTASUNAREN KODE ETIKOA CÓDIGO ÉTICO DE EUSKO ALKARTASUNA

1990-05-31

A fin de llevar a la práctica el contenido del presente Código Ético:

- **Todos los cargos públicos o representativos y los candidatos de Eusko Alkartasuna asumirán expresamente, con su firma y la publicidad precisa, el anterior Código Ético.**
- **Eusko Alkartasuna impulsará las reformas legislativas precisas para que los principios inspiradores de este Código adquieran rango normativo o legal, de modo que sean de aplicación al comportamiento de todos los cargos y partidos políticos.**
- **Invitamos a las demás fuerzas políticas a asumir el presente Código Ético y a profundizar, con su conducta, la integridad de su contenido.**